

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE FMCN

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de octubre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)¹ publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-035-STPS-2018, "Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención". En atención a ello, y siendo congruente con su cultura organizacional, FMCN hace explícito su compromiso con el bienestar integral de sus colaboradores por medio de la presente Política.

2. OBJETIVO

Establecer y visibilizar medidas de prevención y acciones de control de riesgos psicosociales que pudieran derivar de las dinámicas laborales.

3. PRINCIPIOS RECTORES

- El desempeño de FMCN depende directamente del compromiso y eficiencia de sus colaboradores, por lo que el talento humano es parte fundamental del capital de la institución.
- FMCN aplicará medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable.
- FMCN cuenta con un procedimiento justo de atención a denuncias, que no permite represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, y que garantiza la confidencialidad de los casos.
- FMCN crea espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los colaboradores.

¹ STPS. (2018, 23 octubre). NOM-035-STPS-2018. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018



- Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.
- FMCN realiza acciones de sensibilización, programas de información y capacitación.
- FMCN divulga de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención de riesgos psicosociales.
- Todos los trabajadores participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo.

4. ALCANCE

La presente política aplica a todos los centros de trabajo en los que personal del FMCN realiza labores de forma cotidiana:

- FMCN Xalapa
- FMCN CDMX
- FMCN Cancún
- FMCN La Paz
- FMCN Rancho El Uno

5. **DEFINICIONES**

- Acontecimiento traumático severo: Aquel experimentado durante o con motivo del trabajo que se caracteriza por la ocurrencia de la muerte o que representa un peligro real para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés postraumático para quien lo sufre o lo presencia. Algunos ejemplos son: explosiones, derrumbes, incendios de gran magnitud; accidentes graves o mortales, asaltos con violencia, secuestros y homicidios, entre otros.
- Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realice la prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.
- Entorno Organizacional Favorable: Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa; la formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para los trabajadores del centro de trabajo; la participación proactiva y comunicación entre



trabajadores; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

- Factores de Riesgo Psicosocial: Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.
- Comprenden las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo permite); las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo, rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin períodos de recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo negativo y las relaciones negativas en el trabajo.
- Medidas de prevención y acciones de control: Aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.
- Violencia laboral: Aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.
- Manuales y Políticas de FMCN: El conjunto de documentos que regulan los procesos, procedimientos y criterios que acata la institución y su personal durante el cumplimiento de sus funciones. Para efectos de esta Política se consideran relevantes los siguientes tres manuales con las políticas ahí incluidas:
 - Manual Organizacional;
 - Manual de Operaciones;
 - Manual de Control de Riesgos.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La previsión de riesgos psicosociales, así como el promover un entorno organizacional favorable es una política integral en FMCN, que se consolida en diversos procedimientos y que cumple en



su conjunto con los pasos o etapas especificadas por la normatividad nacional y las mejores prácticas internacionales.

a. Medidas de prevención y acciones de control

FMCN cuenta en su Manual Organizacional con:

- o Código de ética.
- Lineamientos para recursos humanos, que incluyen procedimientos para selección, contratación, inducción, formación y desarrollo personal.
- o Lineamientos para comunicación externa e interna.
- o Política de protección contra la explotación, abuso y acoso sexuales.
- o Política de género.
- Declaración de cero tolerancia.
- o Línea de denuncia.
- o Política de protección de denunciantes.

FMCN cuenta en su Manual de Control de Riesgos con:

Manual de Seguridad.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Marco jurídico internacional sobre el trabajo:

- Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.
- Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.
- Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.
- Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.



- Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Marco jurídico nacional sobre el trabajo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo, condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades.
- NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.

8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Cada dos años, el Comité de Acompañamiento Institucional, con el apoyo del Auditor Interno, revisará la presente política y presentará recomendaciones para actualizarla con la correspondiente aprobación del Consejo Directivo.